

### ANEXO III

#### METODOLOGÍA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE LOS RECURSOS POR EL CUMPLIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES (REI) DEL AÑO FISCAL 2023 – PRIMER TRAMO

El monto asignado al Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Primer Tramo, se distribuye inicialmente según nivel de gobierno. Por lo tanto, a los Gobiernos Regionales les corresponde 38.5%, mientras a los Gobiernos Locales el 61.5%.

Para la distribución de los montos de los Gobiernos Locales, se considera, además, la clasificación de municipalidades de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Total Municipalidades	Clasificación	Porcentaje del Monto REI para los GL <sup>1</sup>
Municipalidades pertenecientes a ciudades principales	74	A	16.9%
Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales	122	B	9.6%
Municipalidades de Lima Metropolitana	42	C	3.9%
Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales	129	D	12.5%
Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con más de 70% de población urbana	377	E	11.4%
Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con población urbana entre 35% y 70%	509	F	15.7%
Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con menos de 35% de población urbana	636	G	30.0%
<b>Total</b>	<b>1889</b>		<b>100%</b>

La asignación de los montos del REI del Año Fiscal 2023 – Primer Tramo, se realiza por el cumplimiento de los indicadores establecidos al 30 de abril del año 2023, según los criterios establecidos en el Anexo I.

<sup>1</sup> Los montos se fijaron en base al peso que tiene el PIA de inversiones para el 2023 de cada grupo de municipalidades respecto al PIA total de inversiones para el 2023.

Los Gobiernos Regionales que cumplen con el indicador, reciben una asignación condicionada de recursos en función a la siguiente fórmula:

$$(1) I_j = M * \left( 0.5 * \frac{A_j}{\sum_1^J A_j} + 0.5 * \frac{B_j}{\sum_1^J B_j} \right)$$

Donde:

*I<sub>j</sub>*: Monto la recompensa que recibe el GR *j* por el cumplimiento de la meta.

*M*: Monto asignado a los GR en el marco del REI.

*A<sub>j</sub>*: Porcentaje del PIM al 30 de abril de 2023 que se ha devengado hasta el 30 de abril de 2023 (y girado hasta el 15 de mayo de 2023) por el GR *j* que cumplió la meta.

*J*: Número de GR que hayan cumplido la meta.

*B<sub>j</sub>*: PIM del GR *j* al 30 de abril de 2023.

Por otro lado, el criterio de asignación condicionada de recursos entre los GL que cumplen con sus metas, se basa en la siguiente fórmula:

$$(1) I_{jm} = M_m * \left( 0.5 * \frac{A_{jm}}{\sum_1^m A_{jm}} + 0.5 * \frac{B_{jm}}{\sum_1^m B_{jm}} \right)$$

Donde:

*I<sub>jm</sub>*: Monto de la recompensa que recibe el GL *j* de la clasificación *m* por el cumplimiento de la meta.

*M<sub>m</sub>*: Monto asignado a los GL de la clasificación *m*, en el marco del REI.

*m*: Grupo *m* de GL según la clasificación de municipalidades.

*J<sub>m</sub>*: Número de GL pertenecientes a la clasificación *m* que hayan cumplido la meta.

*A<sub>jm</sub>*: Porcentaje del PIM al 15 de mayo de 2023 que se ha devengado hasta el 15 de mayo de 2023 (y girado hasta el 15 de mayo de 2023) por el GL *j* de la clasificación *m* que cumplió la meta.

*B<sub>jm</sub>*: PIM del GL *j* de la clasificación *m*, al 30 de abril de 2023.